



Rama Judicial

República de Colombia

## **JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**

### **AUDIENCIA DE PRUEBAS (Artículo 181 ley 1437 de 2011)**

En Ibagué, a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), la Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué Tolima, JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES procede a instalar la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A, dentro del presente MEDIO DE CONTROL de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO con radicación **73001-33-33-006-2022-00249-00** instaurada por **JOSÉ SANTOS RAMÍREZ MOSCOSO** en contra del **MUNICIPIO DE CAJAMARCA**.

La presente audiencia se adelantará a través de la plataforma digital Lifesize, frente a la cual se han impartido instrucciones previas a las partes quienes están de acuerdo con que se realice a través de la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la 2080 de 2021.

Se concede el uso de la palabra a las partes, empezando por la parte demandante, para que procedan a identificarse, indicando el nombre completo, número del documento de identificación, tarjeta profesional, dirección para envío de notificaciones y el correo electrónico.

#### **1. PARTES**

##### **1.1 Parte Demandante:**

Apoderada: Luisa Fernanda Castro González

C. C: 1.110.552.295

T. P: 336.649 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones: Carrera 3 No. 12-36 Centro Comercial Pasaje Real, Oficina 708, Ibagué – Tolima

Teléfono: 317 576 0453 – 313 759 5153

Correo electrónico: [byronprieto@gmail.com](mailto:byronprieto@gmail.com) , [notificaciones@prietoabogados.com](mailto:notificaciones@prietoabogados.com) – [notificaciones@abogadososcarhenao.com](mailto:notificaciones@abogadososcarhenao.com) y [luisacastrogonzalez@hotmail.com](mailto:luisacastrogonzalez@hotmail.com)

##### **1.2. Parte Demandada**

#### **MUNICIPIO DE CAJAMARCA**

Apoderado: Pablo Enrique Ramírez Huertas

C. C: 14.397.572

T. P: 161.231 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones: Cra. 6 No. 17-56 barrio Interlaken de la ciudad de Ibagué

Teléfono: 3208189608

Correo electrónico: [juanmanuelaza5@gmail.com](mailto:juanmanuelaza5@gmail.com) - [pabloramirez527@yahoo.com](mailto:pabloramirez527@yahoo.com) - [contactenos@cajamarca-tolima.gov.co](mailto:contactenos@cajamarca-tolima.gov.co)

**Constancia:** Se reconoce personería para actuar como apoderada sustituta del Dr. Bayron Prieto Sánchez y en representación de la parte demandante a la Dra. Luisa Fernanda Castro González, en los términos del poder allegado el día de hoy a la actuación y puesta en conocimiento de las partes en la pantalla de la diligencia.

## **2. DE LAS PRUEBAS PENDIENTES POR PRACTICAR**

En la audiencia inicial celebrada el 25 de enero de 2024, se decretaron y están pendientes por recaudar las siguientes pruebas:

### **2.1. Por la parte demandada**

#### **2.1.1. Interrogatorio de parte José Santos Ramírez Moscoso**

El señor José Santos Ramírez Moscoso, identificado con C.C. 14.241.331 de Ibagué, de 62 años de edad, domiciliado en calle 21 A No.14-50 Sur barrio Ricaurte de la ciudad de Ibagué, estudió hasta quinto de primaria, de profesión conductor de maquinaria y actualmente está desempleado, quien fue citado a interrogatorio de parte, a quien la suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor, realizando el interrogatorio el apoderado de la parte accionada y finalmente la titular del Juzgado.

El apoderado de la parte demandada manifiesta que desiste del testimonio de la señora **María Encarnación Vanegas**, lo cual es aceptado por el Despacho conforme al artículo 175 del C.G.P.

### **2.2. Por la parte demandante**

#### **2.2.1. Testimonial Gustavo Londoño Rodríguez**

El señor Gustavo Londoño Rodríguez, quien se identifica con la C.C. 2.259.546, de 79 años de edad, domiciliado en la calle 18 N° 6-18 barrio Evelio Gómez del Municipio de Cajamarca, estudió hasta tercero de primaria, actualmente se desempeña como bombero, quien fue citado a rendir testimonio dentro de la presente acción, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, posteriormente se le interrogó por parte de la señora Juez, luego por la apoderada de la parte accionante, a continuación contrainterrogó el apoderado de la demandada.

### **2.3. De oficio**

#### **2.3.1. Documental**

Teniendo en cuenta la información dada por el apoderado judicial de la parte actora, vista a índice 00058 del expediente electrónico SAMAI, por secretaría se ofició a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, con el objeto que remitiera copia de la historia laboral del señor José Santos Ramírez Moscoso, tal

como se evidencia a índice 0060, sin que hasta la fecha se haya recibido dicha documental.

Se les pregunta a los apoderados si están de acuerdo con que una vez se allegue la prueba ¿se cite a audiencia de pruebas?, o ¿se corra traslado por auto notificado por estado, para que se pronuncien por el término de tres (3) días, respecto de las mismas?

Los apoderados manifiestan que una vez allegadas las pruebas se pongan en conocimiento y ejecutoriada la providencia se corra traslado para alegar.

Acorde con las manifestaciones de los apoderados, el Despacho decide que cuando se alleguen las pruebas documentales decretadas se correrá traslado por 3 días de las mismas mediante auto notificado por estado, para que se pronuncien, y vencido ese término se correrá traslado común por el término de diez (10) días para que las partes presenten por escrito sus alegatos de conclusión.

### **3. CONSTANCIA**

Se da por finalizada la presente diligencia a las 3:15 p.m. del 21 de marzo de 2024. El acta de la presente diligencia se subirá al micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial.

El expediente puede consultarse en el aplicativo web **SAMAI AZURE** <https://samai.azurewebsites.net/Vistas/Casos/procesos.aspx>.

Toda documentación debe ser radicada a través de la ventanilla virtual del aplicativo web **SAMAI AZURE** <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>.

[Link Video Audiencia](#)

**JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES**  
Juez

**JOSÉ SANTOS RAMÍREZ MOSCOSO**  
Demandante

**LUISA FERNANDA CASTRO GONZÁLEZ**  
Apoderado Parte Actora

**PABLO ENRIQUE RAMÍREZ HUERTAS**  
Apoderado de la parte demandada

**GUSTAVO LONDOÑO RODRÍGUEZ**  
Testigo